



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 2678/10

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD

EXTRACTO: S/CONMUTACIÓN DE PENA

T.I: LEGUIZAMÓN, RICARDO LINDOLFO

105/10

DICTAMEN ALG N°

//1

Señor Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad:

Vienen las presentes actuaciones a esta Asesoría Letrada de Gobierno a fin de emitir dictamen respecto al Proyecto de Resolución obrante a fs. 32/33, conforme lo establece la reglamentación vigente, artículo 1° del Decreto N° 315/89.

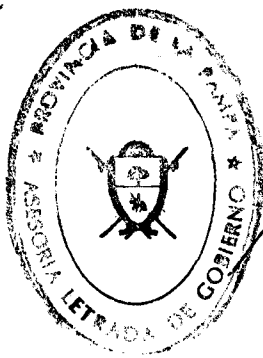
I.- Analizado formal y sustancialmente todo lo actuado, se verifican cumplimentados los requisitos exigido por la Ley N° 727.


Asimismo, se ha adjuntado informe del Superior Tribunal de Justicia a fs. 29/30, tal como lo requiere la Constitución Provincial en su artículo 80 inc. 10); resultando el mismo denegatorio de la conmutación de pena solicitada en nota obrante a fs. 3/5. Encontrándose entonces impedido por mandato constitucional el titular del Poder Ejecutivo para otorgar la medida solicitada, corresponde proceder conforme el segundo párrafo del art. 1° del Decreto *ut supra* mencionado.

II.- No existiendo objeción legal que formular respecto al Proyecto de Resolución, el mismo, se encuentra en condiciones de ser suscripto por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa 1 AGO 2010

N.S.S




LILIANA DE LA CRUZ SIERRA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE